



Asamblea General

Distr. limitada
21 de junio de 2000
Español
Original: inglés

Vigésimo tercer período extraordinario de sesiones Comité Especial Plenario

Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relatora: Mónica Martínez (Ecuador)

Examen y evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing

Nuevas medidas e iniciativas para superar los obstáculos a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing

Adición

1. En su ____ sesión, celebrada el 10 de junio de 2000, el Comité Especial Plenario examinó los párrafos 4 y 12 del proyecto de documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (A/S-23/2/Add.2 (Part II)).
2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas siguientes y recomendó que el período extraordinario de sesiones aprobara los párrafos correspondientes en su forma enmendada:
 - a) En el párrafo 4 se suprimió el texto entre corchetes;
 - b) Se enmendó el párrafo 12 para que dijera lo siguiente:

“Logros. Se va generalizando la idea de que los conflictos armados tienen diferentes repercusiones destructivas en la mujer y el hombre y de que es importante que se tengan en cuenta esas diferencias al aplicar las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Se han adoptado medidas en los planos nacional e internacional para luchar contra los abusos que se cometen contra la mujer, lo que incluye poner más empeño en acabar con la impunidad respecto de los delitos que se cometen contra ella en situaciones de conflicto armado.

La labor realizada por el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituye una

importante aportación en la lucha contra la violencia contra la mujer en el contexto de los conflictos armados.

Tiene gran importancia histórica la aprobación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que estipula que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzosa y otras formas de violencia sexual constituyen crímenes de guerra cuando se cometen en el contexto de un conflicto armado y, en determinadas circunstancias, constituyen crímenes de lesa humanidad.

Cada vez se reconoce más la contribución de la mujer a la consolidación de la paz, el establecimiento de la paz y la solución de los conflictos. Se han puesto en marcha programas de educación e información sobre la solución de los conflictos por métodos no violentos. Se han logrado progresos en la difusión y aplicación de directrices para la protección de las refugiadas y para atender las necesidades de las mujeres desplazadas. En algunos países se ha aceptado la persecución por razones de sexo como base para la concesión del estatuto de refugiado. Los gobiernos, la comunidad internacional y las organizaciones internacionales, y en particular las Naciones Unidas, reconocen que las mujeres y los hombres viven de manera diferente las emergencias humanitarias y que es necesario prestar un apoyo más integral a las mujeres refugiadas y desplazadas, especialmente las que han sufrido todo tipo de abusos, incluidos los abusos por razones de sexo, para que tengan igualdad de acceso a una alimentación y nutrición adecuadas, agua apta para el consumo, sistemas de saneamiento salubres, alojamiento, enseñanza y servicios sociales y de salud, entre ellos la atención de la salud reproductiva y los servicios de maternidad. Cada vez se reconoce más la necesidad de integrar una perspectiva de género en la planificación, la formulación y la realización de actividades de asistencia humanitaria. Los organismos de socorro humanitario y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, han desempeñado un papel cada vez más importante en la prestación de asistencia humanitaria, así como en la formulación, en su caso, y la ejecución de programas encaminados a atender a las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas durante emergencias humanitarias, y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.”